



H. AYUNTAMIENTO DE CONKAL
2018 - 2021



Conkal, Yucatán 20 de octubre de 2020
Asunto: Se remite iniciativa.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN
LXII LEGISLATURA
PRESENTE.

C.P. HISELLE DEL CARMEN DIAZ DEL CASTILLO CANCHÉ, LIC. ARELY RAQUEL ANGULO ESTRADA, Comparecemos por medio del presente curso ante esta legislatura, con las facultades otorgadas mediante la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; remitiendo las documentales señaladas a continuación para los efectos pertinentes y para lo cual le manifiesto:

Que en fecha 1 de septiembre de 2020, fue requerido a este Ayuntamiento por autoridad Judicial Federal, se diera cumplimiento a la acreditación de estado procesal que guardaba la solicitud vinculada con el expediente laboral marcado con el número 186/2007 y que se ventila en el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios; En ese contexto es que en sesión de fecha 20 de octubre de 2020, se realizaron las diligencias necesarias para la emisión mediante cabildo que sustente la iniciativa de modificación a la Ley de Ingresos del Ayuntamiento sobre el ejercicio fiscal 2020, y para lo cual se envía a ustedes para su aprobación.

En ese contexto, se envían copias certificadas de la Sesión Extraordinaria de Fecha 20 de octubre de 2020 y Anexo debidamente suscrito.

Agradeciendo la atención que se sirvan brindar a la presente, nos despedimos enviándoles un cordial saludo.



C.P. HISELLE DEL CARMEN DIAZ DEL CASTILLO CANCHÉ
PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE CONKAL 2018-2021

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO
21 OCT 2020

MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

HORA: 11:50 hrs.

FIRMA: [Firma]

LIC. ARELY RAQUEL ANGULO ESTRADA
SECRETARIA MUNICIPAL CONKAL
YUCATÁN
2018-2021

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO
21 OCT 2020
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO

HORA: 11:70
FIRMA: [Firma]





ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONKAL, YUCATÁN.

En el Municipio de Conkal, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 09:00 horas del día 20 de octubre de 2020, se encuentran reunidos en la sede que ocupa este Ayuntamiento los CC. Regidores **HISELLE DEL CARMEN DÍAZ DEL CASTILLO CANCHÉ, VICTOR JAVIER PECH PECH, ARELY RAQUEL ANGULO ESTRADA, EUGENIA GABRIELA MEDINA CETINA, JOSÉ LUIS QUIJANO CANUL, YAIR JESÚS TAMAYO UICAB, ALONDRA ESTEFANIA POOL TORRES, LINDA MARGARITA PEREZ QUIJANO, MELCHOR EMMANUEL CETINA NARVAEZ, LOURDES DEL SOCORRO CRUZ ANGULO Y YAFET MARTIN NAHUAT PECH** para celebrar Sesión Extraordinaria de cabildo, con fundamento en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, cuyo objeto es desahogar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2020

1. Lista de asistencia, verificación del quórum legal e instalación de la sesión;
2. Lectura del orden del día;
3. Asuntos en cartera:

ÚNICO- Someter a consideración del Honorable Cabildo, la modificación a la Ley de Ingresos del ejercicio Fiscal 2020, **en su artículo 12, en ingresos derivados de financiamiento sub cuenta anticipos del gobierno del estado para cumplir con el pago de un laudo por la cantidad de \$330,119.00 M.N. A favor de Elvira Guadalupe Vera Argaez y/o Guadalupe Elvira Vera Argaez**, lo anterior en seguimiento y atención a lo acordado en la Sesión de Cabildo de fecha 12 de agosto del presente año, donde se sometió a consideración del Honorable Cabildo del Municipio de Conkal, Yucatán, la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año 2020, con la finalidad de generar condiciones presupuestales que permitan el cumplimiento para el pago del laudo condenatorio por la cantidad de hasta \$ 330,119.00 a la actora **Elvira Guadalupe Vera Argaez y/o Guadalupe Elvira Vera Argaez**.

- 4.- Asuntos generales
- 5.- Clausura de la sesión.

En el desahogo del orden del día la Presidenta Municipal **C.P. HISELLE DEL CARMEN DÍAZ DEL CASTILLO CANCHÉ**, solicitó a la Secretaria Municipal,



ARELY RAQUEL ANGULO ESTRADA, procediera al pase de lista de los miembros del Cabildo, de conformidad con el cuadro siguiente.

REGIDOR	PRESENTE	AUSENTE	FALTA JUSTIFICADA
1. HISELLE DEL CARMEN DÍAZ DEL CASTILLO CANCHE	X		
2. VICTOR JAVIER PECH PECH	X		
3. ARELY RAQUEL ANGULO ESTRADA	X		
4. JOSÉ LUIS QUIJANO CANUL	X		
5. EUGENIA GABRIELA MEDINA CETINA	X		
6. YAIR JESÚS TAMAYO UICAB	X		
7. ALONDRA ESTEFANIA POOL TORRES	X		
8. LINDA MARGARITA PEREZ QUIJANO,	X		
9. MELCHOR EMMANUEL CETINA NARVAEZ,	X		
10. LOURDES DEL SOCORRO CRUZ ANGULO	X		
11. YAFET MARTIN NAHUAT PECH	X		

Realizado el pase de lista se constató la presencia de las regidoras y los regidores citados en el proemio de esta acta; y, verificado el quórum legal correspondiente, la Presidenta Municipal declaró constituida la Sesión Extraordinaria por encontrarse presentes once de los once regidores que integran el Cabildo.

Continuando con el siguiente punto, la Presidenta Municipal solicitó a la Secretaria Municipal diera lectura al orden del día para enterar a los regidores y regidoras de los asuntos a tratar, dando cabal cumplimiento a lo ordenado, se procedió a la lectura del mismo.

Dada la lectura del orden del día propuesto, la Presidenta Municipal lo sometió a votación de los integrantes de cabildo, solicitando a la Secretaria Municipal la toma de razón correspondiente y éste fue aprobado por unanimidad de los presentes, registrándose la siguiente votación en lo económico:

REGIDORAS Y REGIDORES	A FAVOR	EN CONTRA
1. HISELLE DEL CARMEN DÍAZ DEL CASTILLO CANCHE	X	
2. VICTOR JAVIER PECH PECH	X	
3. ARELY RAQUEL ANGULO ESTRADA	X	
4. JOSÉ LUIS QUIJANO CANUL	X	

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



5. EUGENIA GABRIELA MEDINA CETINA	X	
6. YAIR JESÚS TAMAYO UICAB	X	
7. ALONDRA ESTEFANIA POOL TORRES	X	
8. LINDA MARGARITA PEREZ QUIJANO,	X	
9. MELCHOR EMMANUEL CETINA NARVAEZ,	X	
10. LOURDES DEL SOCORRO CRUZ ANGULO	X	
11. YAFET MARTIN NAHUAT PECH	X	

Pasando al desahogo del tercer punto del orden del día, la Presidenta Municipal puso a consideración de los regidores y las regidoras, el **único** asunto en cartera, consistente en Someter a consideración del Honorable Cabildo, la modificación a la Ley de Ingresos del ejercicio Fiscal 2020, en su **artículo 12, en ingresos derivados de financiamiento sub cuenta anticipos del gobierno del estado para cumplir con el pago de un laudo por la cantidad de \$330,119.00 M.N. A favor de Elvira Guadalupe Vera Argaez y/o Guadalupe Elvira Vera Argaez**, lo anterior en seguimiento y atención a lo acordado en la Sesión de Cabildo de fecha 12 de agosto del presente año, donde se sometió a consideración del Honorable Cabildo del Municipio de Conkal, Yucatán, la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año 2020, con la finalidad de generar condiciones presupuestales que permitan el cumplimiento para el pago del laudo condenatorio por la cantidad de hasta \$ 330,119.00 a la actora **Elvira Guadalupe Vera Argaez y/o Guadalupe Elvira Vera Argaez**.

Posterior al planteamiento, del punto la Presidenta Municipal en la continuidad del uso de la voz, manifestó a quienes integraban el Cabildo, que el punto central de esta sesión atendía a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por la autoridad en auto de fecha 1 de septiembre de 2020, y en el que se requiere a este Ayuntamiento que en el término señalado se acreditara mediante documentales el estado procesal que guardaba la solicitud, así en razón de ello, y firmemente vinculado con el requerimiento de pago, se pone a consideración de ustedes regidoras y regidores el siguiente punto de acuerdo con base en las manifestaciones relativas al análisis para la modificación de la ley de ingresos y egresos del año 2020, en su **artículo 12, en cuanto a los ingresos derivados de financiamiento sub cuenta anticipos del gobierno del estado para cumplir con el pago de un laudo por la cantidad de \$ 330,119.00 a favor de Elvira Guadalupe Vera Argaez y/o Guadalupe Elvira Vera Argaez** en seguimiento y Atención a lo acordado en la sesión de cabildo de fecha 12 de agosto de la presente año, donde se sometió a consideración del Honorable Cabildo del Municipio de Conkal, Yucatán la modificación a la ley de egresos del ejercicio fiscal del año 2020, con la finalidad de generar condiciones presupuestales que permitan el cumplimiento para el pago del laudo condenatorio por la cantidad de hasta \$ 330,119.00 a la actora Elvira Guadalupe Vera Argaez.

[Múltiples firmas manuscritas y sellos de los regidores y regidoras.]



Todo lo anterior dentro del expediente laboral marcado con el número **186/2007**, así mismo se hace la manifestación y conforme al inciso número II del artículo XXII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, que a la letra dice: Aprobar a más tardar, el 15 de diciembre el presupuesto de egresos, con base en los ingresos disponibles y de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo y a los Requerimientos establecidos en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás legislación y normatividad aplicable, por lo que se pone a consideración del H. Cabildo modificar la ley de ingresos del ejercicio fiscal 2020, quedando de la siguiente manera, haciendo mención que solo se modifica el artículo 12, **en ingresos derivados de financiamiento sub cuenta anticipos del gobierno del estado, todo este de conformidad con el siguiente punto de acuerdo.**

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, EN SU ARTÍCULO 12, EN INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO SUB CUENTA ANTICIPOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA CUMPLIR CON EL PAGO DE UN LAUDO POR LA CANTIDAD DE \$ 330,119.00 M.N. A FAVOR DE ELVIRA GUADALUPE VERA ARGAEZ Y/O GUADALUPE ELVIRA VERA ARGAEZ.

Los que suscribimos **HISELLE DEL CARMEN DÍAZ DEL CASTILLO CANCHÉ, VICTOR JAVIER PECH PECH, ARELY RAQUEL ANGULO ESTRADA, EUGENIA GABRIELA MEDINA CETINA, JOSÉ LUIS QUIJANO CANUL, , YAIR JESÚS TAMAYO UICAB, ALONDRA ESTEFANIA POOL TORRES, LINDA MARGARITA PEREZ QUIJANO, MELCHOR EMMANUEL CETINA NARVAEZ, LOURDES DEL SOCORRO CRUZ ANGULO Y YAFET MARTIN NAHUAT PECH.** , en cumplimiento y de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción VI; 77 Base Novena, y 82 fracciones II, IV, V y IX de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 41 inciso C, fracción XI; 56 fracción II; 139; 140; 141; 142, y 172 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, presentamos el siguiente proyecto de modificación de Ley de Ingresos del Municipio de Conkal, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2020, con base en lo expresado en la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en uso de las facultades que dicho ordenamiento legal otorga a los Ayuntamientos de la Entidad, para efectos de elaborar, aprobar y presentar la propuesta de Ley de Ingresos ante el Congreso del Estado, con respecto a las iniciativa de Leyes de Ingresos del Municipio de Conkal, en este iniciativa se torna crucial prever ingresos extraordinarios ya que previa opinión

(Vertical column of signatures on the right margin)



contable de un experto en la materia y análisis al presupuesto asignado en el ejercicio 2020, **es de mencionar que el municipio está atravesando por situaciones legales que nos obligan a modificar la ley de ingresos en su artículo 12, en ingresos derivados de financiamiento sub cuenta anticipos del gobierno del estado para cumplir con el pago de un laudo por la cantidad de \$ 330,119.00 a favor de Elvira Guadalupe Vera Argaez y/o Guadalupe Elvira Vera Argaez**, dentro del expediente 186/2007, promovido por la C. GUADALUPE ELVIRA VERA ARGAEZ, mismo que cursa ante el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Pertencientes al Poder Judicial del Estado de Yucatán y de los Municipios, que en su momento demandó al Ayuntamiento de Conkal, Yucatán por despidos injustificados; y que en la actualidad existe un requerimiento de pago con número de expediente 186/2007, que esta situación hoy nos obliga en la necesidad de plantear el requerimiento de ingresos por anticipos del gobierno del estado, ya que nos es imposible pagar de nuestros ingresos y/o contratar un financiamiento para cubrir el requerimiento del pago del laudo que han sido notificados para su cumplimiento, obligación legal que nos es requerida por el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios del Estado de Yucatán y por los Jueces Federales, que nos conminan a cumplir con esto en una sola exhibición, y que en la actualidad hemos sido requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la nación, mediante un incidente de inejecución de sentencia, y que las autoridades municipales han sido apercibidos incluso con la destitución de sus cargos públicos, si no se da cumplimiento a lo requerido.

En ese mismo sentido, es de precisar que requerimos el informe de los expertos, y desde las conclusiones a las que arriban se determina, entre el simple balance entre ingresos y egresos, que el Municipio no genera suficientes recursos por ingresos propios o diferentes a participaciones y aportaciones provenientes de la federación para hacer frente a su gasto corriente, y que esto en lo lógico, lo deriva en una menor posibilidad para hacer frente a deudas extraordinarias que devengan de Laudos Condenatorios, como lo son las que nos ocupa por la cantidad de \$330,119.00, por cobro de laudos con condena en materia laboral, monto que representa un porcentaje considerable de lo que se recibe de nuestras participaciones que en prospectiva se pretenden obtener, incluyendo en este, los recursos provenientes de la federación que arriban a la Hacienda Municipal con destino etiquetado; coligiéndose, que el presupuesto de ingresos que llega al Municipio, es insuficiente para hacer frente a deudas extraordinarias y en ocasiones, incluso, hasta para asumir el gasto corriente fijo.

Conscientes de lo anterior, y con la responsabilidad que nos demanda la justicia social y el deber de cuidado de ejercer el cargo público, determinamos prever en esta iniciativa captar mayores ingresos, tomando en consideración la situación particular y real del municipio de Conkal, Yucatán, así como a la situación económica del País, para poder cumplir oportunamente con las funciones de proporcionar a la población los servicios públicos que demanden para satisfacer las

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]



necesidades públicas y básicas durante el ejercicio 2020, coadyuvando con la colectividad, quienes mediante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, esperamos conjuntaran sus voluntades y esfuerzos de tal manera que la actividad recaudadora del municipio se incremente con la encomienda de que el cumplimiento de las obligaciones fiscales y el adecuado manejo de las finanzas municipales se traduzca en la mejora de los servicios y programas públicos, considerando así variaciones en diversos conceptos cobrables.

Al tenor de lo expresado y en ese orden de ideas, se pone a consideración de los Diputados miembros de la LXII legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, esta iniciativa de modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Conkal, Yucatán, solicitando se sirvan refrendarla, precisando que la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Conkal, Yucatán; para el ejercicio fiscal 2020, contiene los montos por los conceptos de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos, aprovechamientos, participaciones estatales y federales, aportaciones e Ingresos Extraordinarios del Estado, que fueron incluidas con la finalidad de fortalecer las fuentes internas de crecimiento del Municipio, sentando bases para elevar ingresos públicos, privilegiando la implementación de acciones en materia de eficiencia tributaria, idoneidad, planeación y racionalidad del gasto, rendición de cuentas y fiscalización, pero sobre todo, procurando los intereses colectivos y ciudadanos por encima de todo.

Así, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción VI; 77 Base Novena, y 82 fracciones II, IV, V y IX de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 41 inciso C, fracción XI; 56 fracción II; 139; 140; 141; 142, y 172 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el Ayuntamiento del municipio de Conkal, Yucatán 2018-2021, procedió a emitir el proyecto respectivo, realizando todos y cada uno de los ajustes económicos necesarios basados en proyecciones contables y financieras con la finalidad de satisfacer necesidades públicas y básicas y sobre todo prioritarias de una población que demanda más y mejores servicios inherentes a la función del Gobierno Municipal.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esa Soberanía, la siguiente Iniciativa de Ley:

INICIATIVA DE MODIFICACION DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CONKAL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

(...)

Se modifica el artículo 12 para quedar como sigue:

[Vertical column of handwritten signatures and stamps on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom right]



Artículo 12.- Los ingresos extraordinarios que podrá percibir la Hacienda Pública Municipal serán los siguientes:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	26,250,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público		0.00
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos		0.00
Transferencias del Sector Público	\$	26,250,000.00
Subsidios y Subvenciones		0.00
Ayudas sociales		0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos		0.00
Convenios		0.00
> Con la Federación o el Estado: Hábitat, Tu Casa, 3x1 migrantes, Rescate de Espacios Públicos, Subsemun, entre otros.		0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	\$	-
Endeudamiento interno		0.00
> Empréstitos o Anticipos del Gobierno del Estado	\$	330,119.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo		0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial		0.00
EL TOTAL DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE CONKAL, YUCATÁN PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, ASCENDERÁ A:		\$ 68,184,086.44

(...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Este acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo de Conkal, Yucatán.

Se expide este acuerdo, en el Palacio Municipal de Conkal, Yucatán, a 19 de octubre de 2020.

RUBRICA)
HISELLE DEL CARMEN DÍAZ DEL CASTILLO CANCHÉ
PRESIDENTA MUNICIPAL

(RUBRICA)
ARELY RAQUEL ANGULO ESTRADA
SECRETARIA MUNICIPAL

(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin)



(RUBRICA)
VICTOR JAVIER PECH PECH
SÍNDICO MUNICIPAL

(RUBRICA)
EUGENIA GABRIELA MEDINA CETINA
REGIDORA

(RUBRICA)
JOSÉ LUIS QUIJANO CANUL
REGIDOR

(RUBRICA)
YAIR JESÚS TAMAYO UICAB
REGIDOR

(RUBRICA)
ALONDRA ESTEFANIA POOL TORRES
REGIDORA

(RUBRICA)
LINDA MARGARITA PEREZ QUIJANO
REGIDORA

(RUBRICA)
MELCHOR EMMANUEL CETINA NARVAEZ
REGIDOR

(RUBRICA)
LOURDES DEL SOCORRO CRUZ ANGULO
REGIDORA

(RUBRICA)
YAFET MARTIN NAHUAT PECH
REGIDOR

Manifestado el punto, la Alcaldesa solicito la toma de razón de los votos, a cargo de la Secretaria Municipal, aprobándolo estos por **unanimidad** como consta en el siguiente cuadro de referencia:



REGIDORAS Y REGIDORES	A FAVOR	EN CONTRA
1. HISELLE DEL CARMEN DÍAZ DEL CASTILLO CANCHE	X	
2. VICTOR JAVIER PECH PECH	X	
3. ARELY RAQUEL ANGULO ESTRADA	X	
4. JOSÉ LUIS QUIJANO CANUL	X	
5. EUGENIA GABRIELA MEDINA CETINA	X	
6. YAIR JESÚS TAMAYO UICAB	X	
7. ALONDRA ESTEFANIA POOL TORRES	X	
8. LINDA MARGARITA PEREZ QUIJANO,	X	
9. MELCHOR EMMANUEL CETINA NARVAEZ,	X	
10. LOURDES DEL SOCORRO CRUZ ANGULO	X	
11. YAFET MARTIN NAHUAT PECH	X	

Y no habiendo más asuntos que desahogar en esta Sesión Extraordinaria, se instruyó a la Secretaria Municipal para que elaborará el acta de contenido, por lo que siendo las 10:30 horas del día, mes y año en que se actúa, firman los que en ella intervienen al margen y al calce para su debida constancia, y se instruye por parte de la Presidenta Municipal, la certificación de copias para su remisión al Congreso del Estado y las autoridades relativas para cumplimiento.

**C.P HISELLE DEL CARMEN DÍAZ DEL CASTILLO CANCHE
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**C. VICTOR JAVIER PECH PECH
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. ARELY RAQUEL ANGULO
ESTRADA
SECRETARIA MUNICIPAL**

**C. JOSÉ LUIS QUIJANO CANUL
REGIDOR**

**C. EUGENIA GABRIELA MEDINA
CETINA
REGIDORA**




C. YAIR JESÚS TAMAYO UICAB
REGIDOR


C. ALONDRA ESTEFANIA POOL
TORRES
REGIDORA

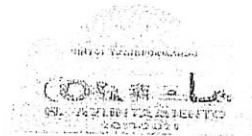

C. LINDA MARGARITA PEREZ
QUIJANO
REGIDORA


C. MELCHOR EMMANUEL CETINA
NARVAEZ
REGIDOR


C. LOURDES DEL SOCORRO CRUZ
ANGULO
REGIDORA


C. YAFET MARTIN NAHUAT PECH
REGIDOR

Nota. Estas firmas corresponden al Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 20 de octubre del 2020 del H. Ayuntamiento de Conkal, Yucatán. -----



Los que suscribimos HISELLE DEL CARMEN DÍAZ DEL CASTILLO CANCHÉ, VICTOR JAVIER PECH PECH, ARELY RAQUEL ANGULO ESTRADA, EUGENIA GABRIELA MEDINA CETINA, JOSÉ LUIS QUIJANO CANUL, , YAIR JESÚS TAMAYO UICAB, ALONDRA ESTEFANIA POOL TORRES, LINDA MARGARITA PEREZ QUIJANO, MELCHOR EMMANUEL CETINA NARVAEZ, LOURDES DEL SOCORRO CRUZ ANGULO Y YAFET MARTIN NAHUAT PECH. , en cumplimiento y de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción VI; 77 Base Novena, y 82 fracciones II, IV, V y IX de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 41 inciso C, fracción XI; 56 fracción II; 139; 140; 141; 142, y 172 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, presentamos el siguiente proyecto de modificación de Ley de Ingresos del Municipio de Conkal, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2020, con base en lo expresado en la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en uso de las facultades que dicho ordenamiento legal otorga a los Ayuntamientos de la Entidad, para efectos de elaborar, aprobar y presentar la propuesta de Ley de Ingresos ante el Congreso del Estado, con respecto a las iniciativa de Leyes de Ingresos del Municipio de Conkal, en este iniciativa se torna crucial prever ingresos extraordinarios ya que previa opinión contable de un experto en la materia y análisis al presupuesto asignado en el ejercicio 2020, **es de mencionar que el municipio está atravesando por situaciones legales que nos obligan a modificar la ley de ingresos en su artículo 12, en ingresos derivados de financiamiento sub cuenta anticipos del gobierno del estado para cumplir con el pago de un laudo por la cantidad de \$ 330,119.00 a favor de Elvira Guadalupe Vera Arguez y/o Guadalupe Elvira Vera Arguez**, dentro del expediente 186/2007, promovido por la C. GUADALUPE ELVIRA VERA ARGAEZ, mismo que cursa ante el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Pertencientes al Poder Judicial del Estado de Yucatán y de los Municipios, que en su momento demandó al Ayuntamiento de Conkal, Yucatán por despidos injustificados; y que en la actualidad existe un requerimiento de pago con número de expediente 186/2007, que esta situación hoy nos obliga en la necesidad de plantear el requerimiento de ingresos por anticipos del gobierno del estado, ya que nos es imposible pagar de nuestros ingresos y/o contratar un financiamiento para cubrir el requerimiento del pago del laudo que han sido notificados para su cumplimiento, obligación legal que nos es requerida por el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios del Estado de Yucatán y por los Jueces Federales, que nos conminan a cumplir con esto en una sola exhibición, y que en la actualidad hemos sido requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la nación, mediante un incidente de inejecución de sentencia, y que las autoridades municipales han sido apercibidos incluso con la destitución de sus cargos públicos, si no se da cumplimiento a lo requerido.



En ese mismo sentido, es de precisar que requerimos el informe de los expertos, y desde las conclusiones a las que arriban se determina, entre el simple balance entre ingresos y egresos, que el Municipio no genera suficientes recursos por ingresos propios o diferentes a participaciones y aportaciones provenientes de la federación para hacer frente a su gasto corriente, y que esto en lo lógico, lo deriva en una menor posibilidad para hacer frente a deudas extraordinarias que devengan de Laudos Condenatorios, como lo son las que nos ocupa por la cantidad de \$330,119.00, por cobro de laudos con condena en materia laboral, monto que representa un porcentaje considerable de lo que se recibe de nuestras participaciones que en prospectiva se pretenden obtener, incluyendo en este, los recursos provenientes de la federación que arriban a la Hacienda Municipal con destino etiquetado; coligiéndose, que el presupuesto de ingresos que llega al Municipio, es insuficiente para hacer frente a deudas extraordinarias y en ocasiones, incluso, hasta para asumir el gasto corriente fijo.

Conscientes de lo anterior, y con la responsabilidad que nos demanda la justicia social y el deber de cuidado de ejercer el cargo público, determinamos prever en esta iniciativa captar mayores ingresos, tomando en consideración la situación particular y real del municipio de Conkal, Yucatán, así como a la situación económica del País, para poder cumplir oportunamente con las funciones de proporcionar a la población los servicios públicos que demanden para satisfacer las necesidades públicas y básicas durante el ejercicio 2020, coadyuvando con la colectividad, quienes mediante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, esperamos conjuntaran sus voluntades y esfuerzos de tal manera que la actividad recaudadora del municipio se incremente con la encomienda de que el cumplimiento de las obligaciones fiscales y el adecuado manejo de las finanzas municipales se traduzca en la mejora de los servicios y programas públicos, considerando así variaciones en diversos conceptos cobrables.

Al tenor de lo expresado y en ese orden de ideas, se pone a consideración de los Diputados miembros de la LXII legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, esta iniciativa de modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Conkal, Yucatán, solicitando se sirvan refrendarla, precisando que la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Conkal, Yucatán; para el ejercicio fiscal 2020, contiene los montos por los conceptos de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos, aprovechamientos, participaciones estatales y federales, aportaciones e Ingresos Extraordinarios del Estado, que fueron incluidas con la finalidad de fortalecer las fuentes internas de crecimiento del Municipio, sentando bases para elevar ingresos públicos, privilegiando la implementación de acciones en materia de eficiencia tributaria, idoneidad, planeación y racionalidad del gasto, rendición de cuentas y fiscalización, pero sobre todo, procurando los intereses colectivos y ciudadanos por encima de todo.



Así, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción VI; 77 Base Novena, y 82 fracciones II, IV, V y IX de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 41 inciso C, fracción XI; 56 fracción II; 139; 140; 141; 142, y 172 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el Ayuntamiento del municipio de Conkal, Yucatán 2018-2021, procedió a emitir el proyecto respectivo, realizando todos y cada uno de los ajustes económicos necesarios basados en proyecciones contables y financieras con la finalidad de satisfacer necesidades públicas y básicas y sobre todo prioritarias de una población que demanda más y mejores servicios inherentes a la función del Gobierno Municipal.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esa Soberanía, la siguiente Iniciativa de Ley:

INICIATIVA DE MODIFICACION DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CONKAL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

(...)

Se modifica el artículo 12 para quedar como sigue:

Artículo 12.- Los ingresos extraordinarios que podrá percibir la Hacienda Pública Municipal serán los siguientes:



Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	26,250,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público		0.00
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos		0.00
Transferencias del Sector Público	\$	26,250,000.00
Subsidios y Subvenciones		0.00
Ayudas sociales		0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos		0.00

Convenios		0.00
> Con la Federación o el Estado: Hábitat, Tu Casa, 3x1 migrantes, Rescate de Espacios Públicos, Subsemun, entre otros.		0.00

Ingresos derivados de Financiamientos	\$	-
Endeudamiento interno		0.00
> Empréstitos o Anticipos del Gobierno del Estado	\$	330,119.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo		0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial		0.00

EL TOTAL DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE CONKAL, YUCATÁN PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, ASCENDERÁ A:	\$	68,184,086.44
---	-----------	----------------------

(...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Este acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo de Conkal, Yucatán.

Se expide este acuerdo, en el Palacio Municipal de Conkal, Yucatán, a 19 de octubre de 2020.


HISELLE DEL CARMEN DÍAZ DEL CASTILLO CANCHÉ
PRESIDENTA MUNICIPAL


ARELY RAQUEL ANGULO ESTRADA
SECRETARÍA MUNICIPAL



VICTOR JAVIER PECH PECH
SÍNDICO MUNICIPAL

EUGENIA GABRIELA MEDINA CETINA
REGIDORA

JOSÉ LUIS QUIJANO CANUL
REGIDOR

YAIR JESÚS TAMAYO UICAB
REGIDOR

ALONDRA ESTEFANIA POOL TORRES
REGIDORA

LINDA MARGARITA PEREZ QUIJANO
REGIDORA

MELCHOR EMMANUEL CETINA NARVAEZ
REGIDOR

LOURDES DEL SOCORRO CRUZ ANGULO
REGIDORA

YAFET MARTIN NAHUAT PECH
REGIDOR